

ACUERDO N° 2014-362 (R)

RECURSO DE REPOSICIÓN

INTERPUESTO POR LA CARRERA DE PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

En sesión de el día 09 de enero de 2015 el Consejo del Área de Educación de la Agencia AKREDITA Q.A se consideró el Recurso de Reposición presentado por la Universidad de Playa Ancha con fecha 28 de noviembre de 2014, respecto del dictamen de Acreditación de la Carrera de **Pedagogía en Educación Física** otorgado por el Consejo de Acreditación, mediante Acuerdo Número 2014-362 del 06 de noviembre de 2014.

VISTOS:

- La autorización de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA para que la Agencia AKREDITA QA pueda actuar como Agencia Acreditadora en el marco de la Ley 20129,
- Que para hacer efectivo el Recurso de Reposición, resulta aplicable el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación presentado por AKREDITA QA ante la CNA, según lo indicado en el Reglamento de Autorización de Agencias.

CONSIDERANDO:

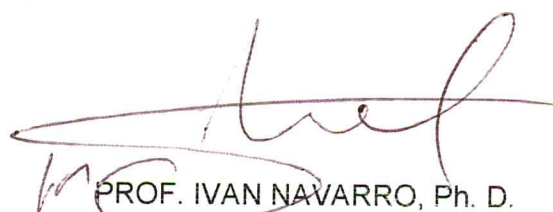
1.- De acuerdo a la normativa vigente, este Consejo de Acreditación del Área de Educación de la Agencia AKREDITA Q.A., ha tenido a la vista y analizado todos los antecedentes e informes presentados por la Carrera e Informe de Pares Evaluadores para emitir el dictamen de acreditación y otorgar cuatro años a la Carrera.

2.- Que para decidir el dictamen de acreditación de la Carrera se ha tenido como marco referencial el documento de la Comisión Nacional de Acreditación "OPERACIONALIZACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PROCESOS DE ACREDITACIÓN", aprobado para su publicación en sesión de dicha entidad el 11 de agosto de 2010.

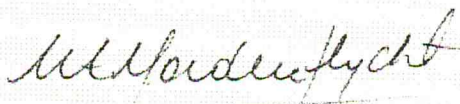
3.- Se consideraron las fortalezas y debilidades señaladas en el acuerdo de Acreditación de la Carrera de Educación Física, como también las observaciones, aclaraciones e información complementaria incluidas en el recurso de reposición presentado por dicha carrera,

4.- En consecuencia, este Consejo, acuerda en forma unánime, **acoger** la apelación presentada por la Carrera de Educación Física de la Universidad de Playa Ancha y modificar el Acuerdo de Acreditación N° 2014-362, aumentando en un año dicha acreditación, otorgando un período de **5 años** a partir de la fecha del Acuerdo, es decir, hasta el **06 de noviembre de 2019**.

.EN SANTIAGO DE CHILE, 09 de enero de 2015.



PROF. IVAN NAVARRO, Ph. D.
PRESIDENTE DIRECTORIO
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.



PROF. MARIA EUGENIA NORDENFLYCHT
PRESIDENTA
CONSEJO DE ACREDITACION DE EDUCACION
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.